

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**  
**“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA**  
**INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN**  
**CESIÓN DE USO”**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

##### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

##### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
RUC N° : 20131368403  
Domicilio legal : AV. BRASIL 600 BREÑA  
Teléfono: : (01) 330-0066  
Correo electrónico: : jagueroa@insn.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de  
“**SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO  
AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO**”

Paquete N°	Ítem N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
I	1	Kit para tipificación de grupo sanguíneo celular y sérico	DET	49,536
	2	Kit para tipificación de fenotipo extendido eritrocitario	DET	38,016
	3	Kit para rastreo de anticuerpo irregulares antieritrocitarios	DET	20,736
	4	Kit para confirmación del RH débil	DET	288
	5	Prueba de coombs monoespecífico en tarjeta	DET	288
	6	Kit de reactivos para determinación de compatibilidad pretransfusional y prueba de antiglobulina directo	DET	13,824
	7	Suero Anti A	DET	120
	8	Suero Anti B	DET	120
	9	Suero Anti D	DET	120
	10	Antisuero anti A1 LECTIN X 5 ml	DET	120

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 946-OEA-INSN-2024** de fecha **11 de diciembre del 2024**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencia

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

**Primera entrega:** Treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la primera orden de compra; para entrega de los insumos, equipos y accesorios en cesión de uso.

La instalación del equipo en cesión en uso, conexión de interfaz al software de gestión de banco de sangre y sus accesorios se realizará en un plazo máximo de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Se precisa que para la PRIMERA ENTREGA comprende los bienes objeto de la convocatoria (reactivos); incluye los equipos en cesión de uso y accesorios, comprendiendo dentro del plazo la instalación y puesto en funcionamiento de éstos.<sup>3</sup>

**Posteriores entregas:** Desde la segunda hasta la ~~doceava~~<sup>4</sup> vigesimocuarta<sup>5</sup> entrega, se tendrá una frecuencia de entrega mensual cada 30 días, con un plazo máximo de atención de cinco (05) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

El cronograma de entrega será de acuerdo a la forma de presentación de cada fabricante, siempre que no afecte la totalidad de los reactivos solicitados.

En caso corresponda, el postor podrá presentar en su oferta, un cronograma de entrega según la unidad de medida de despacho de los productos ofertados, el cual debe ser equivalente a lo solicitado; sin que ello altere las especificaciones técnicas de cada bien, ni la cantidad total de los bienes solicitados.

---

<sup>3</sup> En cumplimiento a la absolución N° 15 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>4</sup> Se suprime en cumplimiento a la absolución N° 01 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>5</sup> En cumplimiento a la absolución N° 01 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – BASES INTEGRADAS  
 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
 EN CESIÓN DE USO”

Sub ítem N°	DESCRIPCIÓN	UM	TOTAL	ENTREGAS / MES																							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	KIT PARA TIPIFICACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO CELULAR Y SÉRICO	DET	49536	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	
2	KIT PARA TIPIFICACIÓN DE FENOTIPO ERITROCITARIO	DET	38016	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	
3	KIT PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES ANTIERITROCITARIOS	DET	20736	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	
4	KIT PARA CONFIRMACIÓN DE RH DEBIL	DET	288	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
5	PRUEBA DE COOMBS MONOESPECÍFICO EN TARJETA	DET	288	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
6	KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COMPATIBILIDAD PRETRANSFUSIONAL Y PRUEBA DE ANTIGLOBULINA DIRECTO	DET	13824	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	
7	SUERO ANTI A	DET	120	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
8	SUERO ANTI B	DET	120	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
9	SUERO ANTI D	DET	120	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
10	ANTISUEROS TIPIFICADOR ANTI A1 LECTINA X 5ml	DET	120	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ Cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en caja de la entidad, Av. Brasil 600 – Breña. La copia de entregará en la Oficina de Licitaciones, sito en el segundo piso pabellón administrativo (Av. Brasil 600, Breña) en el horario de 08: a 16:00 horas.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N°377-2019-EF, N°168-2020- EF, N°250-2020-EF y N°162-2021-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Adicionalmente deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes ofertados**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en la Resolución Ministerial N° 283-98-SA-DM, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que No Requiere de Registro Sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. También se aceptará el listado web publicado en DIGEMID.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario aplica solamente al REACTIVO (incluye accesorios: diluyentes, control interno y células) que permitan la realización completa de la prueba.<sup>8</sup>

- b) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**, de los bienes ofertados expedido a favor de la empresa fabricante.

Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a 24 meses.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

Este requisito (CBPM) no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país, ya que los mismos no se encuentran bajo control y supervisión de la DIGEMID, que es la que debe expedirlos.

- c) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos a temperatura ambiente y temperatura de refrigeración.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que el corresponde mediante la presentación del CBPA a su nombre, y presentará el CBPA vigente del almacén que contrate, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

---

<sup>8</sup> En cumplimiento a la absolución N° 02 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

**d) Presentar Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados**, que permita acreditar las características técnicas con Folletería (original o copia simple), que permita demostrar que lo ofertado se ajuste a lo solicitado, con traducción al idioma español (de ser el caso).

Se aceptará catálogos, insertos, folletería, manuales, fichas técnicas que permitan demostrar que los reactivos ofertados y los equipos en cesión en uso cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Su presentación y contenido son evaluables y concluyentes respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se aceptará catálogos, insertos, folletería, manuales, fichas técnicas que permitan demostrar que los reactivos ofertados y los equipos en cesión en uso cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Su presentación y contenido son evaluables y concluyentes respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las cartas y/u otros documentos para demostrar y complementar las especificaciones técnicas que no estén contenidas en los catálogos, insertos, folletería, manuales o fichas técnicas, deben ser emitidos por el fabricante y/o fabricante legal. Se aceptará también cartas y/u otros documentos emitidos por filiales y/o sucursales y/o subsidiarias debidamente autorizadas por el fabricante.

**REACTIVOS de los sub ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6:** Acreditar la presentación, metodología, tipo de muestra, control de calidad. Se aceptará control de primera o tercera opinión.

Se aclara que en caso de ser control interno diario deberá ser control de primera opinión y de tratarse de control externo deberá ser control de tercera opinión. En ambos casos, el control es obligatorio y deberán usarse de manera automatizada.<sup>9</sup>

**REACTIVOS de los sub ítems N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10:** Solo se acreditará: Presentación.

En la presentación de ofertas, la acreditación del tiempo de expiración o vencimiento condicionados a la fecha de entrega solicitado en la característica y/o requisito técnico de “Presentación” de TODOS LOS REACTIVOS, se acreditará sólo con la presentación del anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

**EQUIPO DE CESION EN USO:** Acreditar tipo, metodología, performance, características, control de calidad interno y externo y muestra.

**En el punto de muestra se debe acreditar: Glóbulos rojos y/o hematíes y/o Suero y/o plasma**

**En relación a los controles de calidad internos y/o externos se deben acreditar a través de catálogos y/o folletería y/o cartas en general emitidas por el fabricante, fabricante legal, filiales o subsidiarias.**

El resto de características serán acreditadas solo con la presentación del anexo N° 03 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas

e) Copia del CERTIFICADO DE ANALISIS DEL PRODUCTO (PROTOCOLO DE ANÁLISIS)<sup>10</sup> emitidas por el fabricante, fabricante real o fabricante legal o dueño de la marca o filial, sucursal, subsidiaria (extranjero) CON LA INFORMACIÓN Y CONTENIDO QUE ÉSTOS DECLAREN EN EL MISMO (EN SUS PROPIOS FORMATOS) pudiendo ser emitidos de manera electrónica o con firmas electrónicas. Los cuales deben ser presentados para el REACTIVO, esto incluye a los insumos y/o accesorios que tiene contacto directo con la muestra o permita validar los resultados como: diluyentes, células y controles internos.<sup>11</sup>

e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>12</sup>

<sup>9</sup> En cumplimiento a la absolución 18 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>10</sup> En cumplimiento a la absolución N° 03 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>11</sup> En cumplimiento a la absolución N° 05 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>12</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>13</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>13</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – BASES INTEGRADAS  
“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
EN CESIÓN DE USO”

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>14</sup> (Anexo N° 11).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>15</sup>.
  - i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>16</sup>.
  - j) Carta de compromiso para reemplazo del equipo automatizado si hubiera un desperfecto que impidiera su utilización por un periodo mayor a 72 horas.
  - k) Carta de compromiso de canje por defectos ocultos de fabricación, que incluyen todos los ítems ofertados, los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección, y se realizara en el plazo de 02 días calendarios en las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas.
  - l) Declaración jurada de mantener un representante de ventas fijo para coordinaciones telefónicas del servicio post venta.
  - m) Carta de compromiso de corrección de fallas, atención de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.
  - n) Acreditación de la documentación requerida en el numeral 6.2.7 de la Sección Específica, Capítulo III: Requerimiento.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>14</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>15</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>16</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>17</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Oficina N° 15 – Unidad de Licitaciones 2do. Piso del Pabellón Administrativo - Logística del INSN, sitio en Av. Brasil N° 600 – Breña (08:00 am a 16:00 pm), de lunes a viernes.**

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Funcionario responsable del Almacén Central del INSN.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del INSN, sito en Av. Brasil 600 - Breña en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

<sup>17</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Suministro de Reactivos para Inmunoematologia con equipo automatizado en cesión de uso.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Atender el requerimiento de los donantes de sangre, pacientes receptores de hemocomponentes y pacientes del Instituto Nacional de Salud del Niño con patologías que requieren pruebas inmunoematológicas.

##### 3. ANTECEDENTES

El Banco de Sangre del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) sede Breña ha evolucionado significativamente desde su fundación, adaptándose a las crecientes demandas de calidad y seguridad transfusional. La automatización en el área de inmunoserología ha sido un cambio crucial, permitiendo reducir el tiempo de atención a donantes de tres días a solo una hora y media.

La seguridad transfusional es esencial para obtener "Sangre Segura" y administrar correctamente los componentes sanguíneos, minimizando los efectos adversos como las reacciones hemolíticas transfusionales, que pueden ser mortales. Según el sistema de hemovigilancia del Reino Unido (SHOT), el 23% de los incidentes transfusionales en cinco años se debieron a incompatibilidad ABO, resultando en 11 muertes y 60 casos de morbilidad mayor. En Estados Unidos, las reacciones hemolíticas no ABO son la tercera causa de muerte asociada a transfusiones.

Las pruebas inmunoematológicas son fundamentales para determinar la compatibilidad de la sangre entre donantes y receptores, prevenir reacciones transfusionales y diagnosticar trastornos hematológicos. Estas pruebas aseguran que los hemocomponentes transfundidos produzcan el efecto terapéutico esperado sin causar efectos adversos. La adquisición de equipos automatizados para estas pruebas es crucial para mejorar la eficiencia, trazabilidad y seguridad del proceso transfusional, garantizando así una atención de calidad para nuestros pacientes.

Conceptos como "Hemovigilancia", "Trazabilidad" y "Calidad total" son fundamentales en la sanidad moderna, y la automatización en inmunoematología es una herramienta clave para cumplir con estos estándares. Los sistemas automatizados actuales garantizan una completa trazabilidad y seguridad del proceso, optimizando los recursos y mejorando la calidad del servicio. A fin de continuar creciendo es que seguimos apostando por la automatización que nos ofrece trazabilidad y seguridad acorde con las normas nacionales e internacionales.

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con reactivos que permitan realizar pruebas inmunoematológicas y poder atender los pedidos de transfusión de los pacientes del INSN.

##### 5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

###### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
M.C. PATRICIA SAOTOME MORALES LUCAR  
PATOLOGO CLINICO N.º 2015 - INF. 02738  
SEI DE SERVICIOS LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
 EN CESIÓN DE USO”

**ÍTEM PAQUETE N° 01: REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA**

Sub ítem N°	DESCRIPCION	UM	TOTAL
1	KIT PARA TIPIFICACIÓN DE GRUPO SANGUINEO CELULAR Y SÉRICO	DET	49536
2	KIT PARA TIPIFICACIÓN DE FENOTIPO EXTENDIDO ERITROCITARIO	DET	38016
3	KIT PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES ANTIERITROCITARIOS	DET	20736
4	KIT PARA CONFIRMACIÓN DE RH DEBIL	DET	288
5	PRUEBA DE COOMBS MONOESPECIFICO EN TARJETA	DET	288
6	KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COMPATIBILIDAD PRETRANSFUSIONAL Y PRUEBA DE ANTIGLOBULINA DIRECTO	DET	13824
7	SUERO ANTI A	DET	120
8	SUERO ANTI B	DET	120
9	SUERO ANTI D	DET	120
10	ANTISUERO ANTI A1 LECTIN X 5ml	DET	120

**5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**5.2.1. Especificaciones técnicas del objeto de la convocatoria: reactivos de inmunohematología con equipo automatizado**

PRUEBAS	ESPECIFICACION TECNICA
1 KIT PARA TIPIFICACIÓN DE GRUPO CELULAR Y SÉRICO	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> Tarjeta sellada equivalente a una prueba; para identificación de Grupos Sanguíneos A, B, D, control y prueba inversa que incluya la detección de A1 y B en empaque adecuado, opcional Anti AB y otra clona Anti D. Tiempo de expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p><b>ACCESORIOS:</b> Solución LISS, Células de fenotipo A1 y B adecuada con fecha de vencimiento no menor de 21 días a partir de la fecha de entrega. Control de calidad.</p> <p><b>EQUIPO:</b> Automatizado. <b>MÉTODO:</b> Aglutinación en columna Gel</p> <p><b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Glóbulos rojos, suero y/o plasma.</p>
2 KIT PARA FENOTIPO EXTENDIDO ERITROCITARIO	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> Tarjeta sellada equivalente a una prueba para identificación de Fenotipo Rh: C, c, E, e, más Kell y control en empaque adecuado. Opcional Cw. Tiempo de expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p><b>ACCESORIOS:</b> Solución LISS, complementos y otros de acuerdo con metodología que permitan la realización completa de la prueba. Control de calidad.</p> <p><b>EQUIPO:</b> Automatizado. <b>MÉTODO:</b> Aglutinación en columna Gel</p> <p><b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Glóbulos rojos.</p>
3 KIT PARA RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES ANTIERITROCITARIOS	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> Tarjeta sellada con Antiglobulina Humana poliespecífica anti-IgG y Complemento (C3d) para el rastreo e identificación de anticuerpos, en empaque adecuado. Tiempo de expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p><b>ACCESORIOS:</b> Solución LISS, Células de fenotipo adecuado (Células I, II y III) y panel de células (11 a más células) con fecha de vencimiento no menor de 21 días a partir de la fecha de</p>

2

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 MC. PATRICIA SALDÍVA RAMÍREZ LUCAR  
 PATÓLOGO CLÍNICO (M.P. 2013 - R.N.E. 02178)  
 JEFE DEL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y BANCO DE SANGRE

		<p>entrega. Control de calidad.</p> <p><b>EQUIPO:</b> Automatizado. <b>MÉTODO:</b> Aglutinación en columna Gel</p> <p><b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Suero y/o plasma.</p> <p>*será opcional que los kit de células I II III y las células Panel cuenten con el antígeno Diego dentro del Kit.<sup>18</sup></p> <p>*si cuentan con el antígeno Diego dentro del Kit, este debe evidenciarse en el Antigram o Tabla de Antígenos.</p>
4	<b>KIT PARA CONFIRMACIÓN DEL RH D DÉBIL</b>	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> Kit de reactivos que permita la identificación de los D Débiles y variantes DVI+. Debe incluir antisuero de tipo Ig G que permita detectar DVI+. Tiempo de expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p><b>ACCESORIOS:</b> Solución LISS, insumos, reactivos, complementos y otros, de acuerdo con metodología que permitan la realización completa de la prueba. Control de calidad.</p> <p>*se hace referencia al control de calidad interno que simula una muestra de paciente y es capaz de validar los resultados del Rh Débil.<sup>19</sup></p>
		<p><b>EQUIPO:</b> Automatizado. <b>MÉTODO:</b> Aglutinación en columna Gel</p> <p><b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Glóbulos rojos.</p>
5	<b>PRUEBA DE COOMBS MONOESPECIFICO MÉTODO GEL</b>	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> Tarjeta sellada para identificación de Inmunoglobulina IgG, Complemento (C3d) y Control en tarjeta. Opcional: IgM, IgA, C3c. Tiempo de expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p><b>ACCESORIOS:</b> Solución LISS, complementos y otros de acuerdo con metodología que permitan la realización completa de la prueba. Control de calidad.</p> <p>*los postores deben ofertar controles de calidad interno de 1ra o tercera opinión (deben ser reconocidos de forma automática por los equipos a través de la lectura de código de barras) y deben ser para el Coombs Directo Monoespecífico de tipo IgG y el Coombs Directo Monoespecífico de tipo complemento (C3d)<sup>20</sup></p>
		<p><b>EQUIPO:</b> Automatizado. <b>MÉTODO:</b> Aglutinación en columna Gel</p> <p><b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Glóbulos rojos.</p>
6	<b>KIT PARA DETERMINACIÓN DE COMPATIBILIDAD PRETRANSFUSION AL /TEST DE ANTIGLOBULINA DIRECTA</b>	<p><b>PRESENTACIÓN:</b> Tarjeta sellada equivalente a 6 o más pruebas individuales con Antiglobulina Humana poliespecífica anti-IgG y Complemento (C3d) para prueba cruzada y Coombs directo. Tiempo de expiración no menor de 4 meses a partir de la fecha de entrega.</p> <p><b>ACCESORIOS:</b> Solución LISS, complementos y otros de acuerdo con metodología que permitan la realización completa de la prueba. Control de calidad.</p> <p><b>EQUIPO:</b> Automatizado. <b>MÉTODO:</b> Aglutinación en columna Gel</p> <p><b>MUESTRA BIOLÓGICA:</b> Glóbulos rojos, suero y/o plasma.</p> <p>*los postores deben ofertar controles de calidad interno de 1ra o tercera opinionion (deben ser reconocidos de forma automatica por los equipos a través de la lectura de código de barras) y deben ser para la Prueba cruzada (compatibilidad) de tipo IgG y la Prueba de Coombs Directo poliespecífica (IgG y complemento (C3d)).<sup>21</sup></p>

<sup>18</sup> En cumplimiento a la absolución N° 10 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>19</sup> En cumplimiento a la absolución N° 07 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>20</sup> En cumplimiento a la absolución N° 08 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>21</sup> En cumplimiento a la absolución N° 09 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
 EN CESIÓN DE USO”

<b><u>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA</u></b>	
<b>TIPO</b>	Procesador Completamente Automatizado para Inmunoematología
<b>METODOLOGÍA</b>	Tecnología de Aglutinación en Columna Gel
<b>PERFORMANCE</b>	Mínimo 150 Tarjetas a bordo
<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo totalmente automatizado de Acceso Continuo</li> <li>• Pipeteo automatizado, dilución y dispensación automática de reactivos.</li> <li>• Incubación, centrifugación en el sistema, controlados, lectura e interpretación automatizada</li> <li>• Con capacidad de lectura de código de barras de tarjetas, muestras y reactivos.</li> <li>• Clasificación e interpretación de la reacción, incluye registro de resultados con fotos.</li> <li>• Clasificación e interpretación de la reacción, incluye registro de resultados con fotos</li> <li>• Trazabilidad de Procesos.</li> <li>• Capacidad de usar diferentes tubos Primarios de diferentes medidas.</li> </ul> <p style="background-color: yellow;">*se requiere que los instrumentos tengan la capacidad de trabajar con tubos de muestra pediátricos.<sup>22</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que permita realizar titulaciones de forma automatizada</li> <li>• Capacidad mínima de 50 muestras a bordo y/o simultáneamente</li> <li>• Capacidad de procesamiento de muestras de urgencia en forma prioritaria.</li> <li>• Visualización de resultados configurable (Positivo, negativo y grado de reacción de 0 a 4+).</li> </ul>
<b>MUESTRAS</b>	<b>Glóbulos rojos y/o hematíes y/o Suero y/o plasma</b>
<b>PROCESAMIENTO DE DATOS</b>	<p><b>Interno:</b> Software y hardware para el manejo de datos del equipo (procesamiento de controles y resultados), capacidad de proceso de trazabilidad de toda la muestra.</p> <p><b>Externo:</b> Conexión de interfaz al Software de gestión de Banco de Sangre.</p>
<b>ACCESORIOS DEL EQUIPO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuente de poder de emergencia (UPS)</li> <li>• Equipo de aire acondicionado.</li> <li>• Estabilizador</li> <li>• Impresora: Incorporada y/o adecuada a la modalidad de trabajo.</li> </ul>
<b>CONTROLES, CONSUMIBLES, SOLUCIONES, ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS</b>	<p>Todos los consumibles: Controles, complementos, soluciones y accesorios deberán ser entregados en forma periódica. En cantidad suficiente de acuerdo con los protocolos de la metodología para permitir la realización completa de la prueba.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe incluir Controles de Calidad:</li> <li>• Interno con una frecuencia Mensual. Los Controles de Calidad Interno deben ser entregados para los primeros 6 ítems objeto de la convocatoria, juntamente con los reactivos.</li> <li>• Externo (3 entregas al año)</li> </ul> <p style="background-color: yellow;">*los controles de calidad interno para el equipo deben ser reconocidos por el código de barras del equipo de forma automática.<sup>23</sup></p>
<b>SOPORTE TÉCNICO</b>	<p><b>Mantenimiento Preventivo</b>, presentar el día de la entrega del equipo el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con el manual del fabricante y su respectivo cronograma de ejecución.</p> <p><b>Mantenimiento Correctivo</b>, presentar para la suscripción del contrato el compromiso de corrección de fallas. Atención de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.</p> <p><b>Personal de servicio técnico:</b> Certificado por el fabricante y/o filial</p>

4

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 MC. PATRICIA SALDOME RAMIREZ LUCAR  
 PATOLOGA CLÍNICA CAP. 20013 - N°E. 021728  
 IRI DEL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE

<sup>22</sup> En cumplimiento a la absolución N° 13 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>23</sup> En cumplimiento a la absolución N° 14 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
 EN CESIÓN DE USO”



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
------	---------------------	--------------------------------------	--

	autorizada. (1 persona), será acreditada para la suscripción del contrato.
<b>MODO DE OPERACIÓN</b>	220V, 60Hz
<b>ANTIGÜEDAD</b>	No mayor a 4 años de antigüedad.
<b>CAPACITACIÓN</b>	<p>Entrenamiento in situ en manejo del analizador, por especialista debidamente entrenado.</p> <p>El personal Especialista deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnólogo Médico Colegiado (1). Acreditado con copia simple del título, colegiatura y habilitación profesional.</li> <li>- Con una experiencia mínima de dos años trabajando con equipos inmunohematológicos automatizados. Acreditado mediante declaración jurada.</li> <li>- Con capacitación en el equipo que se entregará en cesión de uso. Acreditado con certificado de capacitación emitido por casa matriz o fabricante o dueño la marca.</li> </ul> <p>La acreditación de los citados requisitos será para la suscripción del contrato, salvo la colegiatura y habilitación del Tecnólogo Médico que deberá ser acreditada para el inicio efectivo de la prestación.</p>
<b>BACK UP</b>	Centrífuga e incubadora con antigüedad menor a 4 años.
<b>POZO A TIERRA</b>	Implementación de pozo a tierra de ser necesario.

**Importante:**

**La contratación incluye lo siguiente:**

Teniendo en cuenta el nivel de rotación y el tiempo previsto de uso de los reactivos se considerará la entrega de productos con vigencia menor a la solicitada, siempre y cuando se presente una carta de compromiso de canje y sin costo adicional para la entidad.

Presentar para la suscripción del contrato carta de compromiso para reemplazo del equipo automatizado si hubiera un desperfecto que impidiera su utilización por un periodo mayor a 72 horas.

**Requisitos funcionales:**

- ✓ Equipo de aire acondicionado si lo requiriera.
- ✓ 3 Pipetas con calibración anual acreditada, en los siguientes rangos (5-50ul, 25ul fija, 50ul fija) hasta el final de la adjudicación.
- ✓ Conservadora de reactivos con Temperatura de Trabajo: 2°C-8°C y una capacidad mínima de 100 lt.
- ✓ Conservadora de sangre con Temperatura de Trabajo: 2°C-8°C y una capacidad mínima de 100 lt.
- ✓ Congeladora de -20°C con capacidad mínima de 300 lts.
- ✓ Acondicionamiento del área de trabajo sin costo para la institución.

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 MC. PATRICIA SALOME RAMIREZ LUCAR  
 PATÓLOGO CLÍNICO C.M.P. 30013 - A.N.E. 02328  
 ISTE DEL SERVICIO DE HEMOSTASIA Y BANCO DE SANGRE

**5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

Documentación de presentación obligatoria:

- a) **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes ofertados**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en la Resolución Ministerial N° 283-98-SA-DM, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que No Requiere de Registro Sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. También se aceptará el listado web publicado en DIGEMID.

El Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario aplica solamente al REACTIVO (incluye accesorios: diluyentes, control interno y células) que permitan la realización completa de la prueba.<sup>24</sup>

- b) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)**, de los bienes ofertados expedido a favor de la empresa fabricante.

Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a 24 meses.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

Este requisito (CBPM) no será obligatorio para los productos de fabricación nacional que no requieran de registro sanitario en el país, ya que los mismos no se encuentran bajo control y supervisión de la DIGEMID, que es la que debe expedirlos.

- c) **Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA**, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor, donde consigne que la empresa está certificada para almacenar los productos a temperatura ambiente y temperatura de refrigeración.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que el corresponde mediante la presentación del CBPA a su nombre, y presentará el CBPA vigente del almacén que contrate, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes

Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

<sup>24</sup> En cumplimiento a la absolución N° 02 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
------	---------------------	--------------------------------------	--

d) **Presentar Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados**, que permita acreditar las características técnicas con Folletería (original o copia simple), que permita demostrar que lo ofertado se ajuste a lo solicitado, con traducción al idioma español (de ser el caso).

Se aceptará catálogos, insertos, folletería, manuales, fichas técnicas que permitan demostrar que los reactivos ofertados y los equipos en cesión en uso cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas. Su presentación y contenido son evaluables y concluyentes respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las cartas y/u otros documentos para demostrar y complementar las especificaciones técnicas que no estén contenidas en los catálogos, insertos, folletería, manuales o fichas técnicas, deben ser emitidos por el fabricante y/o fabricante legal. Se aceptará también cartas y/u otros documentos emitidos por filiales y/o sucursales y/o subsidiarias debidamente autorizadas por el fabricante.

**REACTIVOS de los sub ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6:** Acreditar la presentación, metodología, tipo de muestra, control de calidad. Se aceptará control de primera o tercera opinión.

**REACTIVOS de los sub ítems N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10:** Solo se acreditará: Presentación.

En la presentación de ofertas, la acreditación del tiempo de expiración o vencimiento condicionados a la fecha de entrega solicitado en la característica y/o requisito técnico de “Presentación” de TODOS LOS REACTIVOS, se acreditará sólo con la presentación del anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

**EQUIPO DE CESION EN USO:** Acreditar tipo, metodología, performance, características, control de calidad interno y externo y muestra.

**En el punto de muestra se debe acreditar: Glóbulos rojos y/o hematies y/o Suero y/o plasma**

**En relación a los controles de calidad internos y/o externos se deben acreditar a través de catálogos y/o folletería y/o cartas en general emitidas por el fabricante, fabricante legal, filiales o subsidiarias.**

El resto de características serán acreditadas solo con la presentación del anexo N° 03 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas

**5.4. IMPACTO AMBIENTAL:** No aplica

**5.5. CONDICIONES DE OPERACIÓN:** No aplica.

**5.6. EMBALAJE Y ROTULADO**

**5.6.1. Embalaje**

El embalaje protector debe cumplir con las condiciones de almacenamiento, fragilidad de los bienes, factores ambientales, tiempo de transporte y medios de transporte.

Debe presentar envase secundario que proteja íntegramente los insumos

Los bienes deben embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente.

El Proveedor es responsable de garantizar que los vehículos y los equipos utilizados en el proceso de transporte son adecuados para su utilización y están equipados para evitar la exposición de los bienes a condiciones que puedan afectar su calidad y la integridad de su embalaje.

**5.6.2. Envase**

El envase inmediato y mediano debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas.

**5.6.3. Rotulado**

Debe incluir número de lote, vencimiento, condiciones de conservación, ícono de seguridad:

el ROTULADO será aplicable solo al ENVASE MEDIATO para evitar alterar las propiedades físicas, químicas de los bienes.<sup>25</sup>

**5.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** No corresponde.

**5.8. TRANSPORTE**

La empresa debe asegurar que el transporte se realice en condiciones que aseguren la conservación, la misma que será revisada en la entrega de cada lote, en el servicio.

**5.9. SEGUROS:** No aplica

**5.10. GARANTÍA COMERCIAL**

Carta de Garantía se presentará para la suscripción del contrato, en el que debe indicar: alcance de la garantía, período de garantía, condición de inicio del cómputo del período de garantía.

- ✓ **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación de lote de los reactivos, deberán ser repuestos por otros en igual cantidad y calidad.
- ✓ **Condiciones de la garantía:** Esta garantía cubrirá la reposición por reactivos con defectos observados, en un plazo máximo de 15 días calendario de haberse notificado al proveedor.
- ✓ **Período de garantía:** Doce (12) meses de garantía a partir de la fecha en la que se entrega la conformidad de recepción del bien.
- ✓ **Inicio del cómputo del período de garantía:** A partir de la fecha en que se entrega la conformidad de recepción del bien.

**5.11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

Las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluidos domingos y feriados.

Mantener un representante de ventas fijo para coordinaciones telefónicas del servicio post venta.

**5.12. PRESTACIONES ACCESORIAS:** No aplica

**5.13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**5.13.1. Lugar de entrega**

Av. Brasil N° 600, Breña, Almacén Central y Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Instituto Nacional de Salud del Niño.

**5.13.2. Plazo de Entrega**

Los bienes se entregarán en el plazo de:

**Primera entrega:** Treinta (30) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la primera orden de compra; para entrega de los insumos, equipos y accesorios en cesión de uso.

La instalación del equipo en cesión en uso, conexión de interfaz al software de gestión de banco de sangre y sus accesorios se realizará en un plazo máximo de 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

Se precisa que para la PRIMERA ENTREGA comprende los bienes objeto de la convocatoria (reactivos); incluye los equipos en cesión de uso y accesorios, comprendiendo dentro del plazo la instalación y puesto en funcionamiento de éstos.<sup>26</sup>

**Posteriores entregas:** Desde la segunda hasta la ~~deceava~~<sup>27</sup> **vigesimocuarta**<sup>28</sup> entrega, se tendrá una frecuencia de entrega mensual cada 30 días, con un pazo máximo de atención de cinco (05) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Cronograma de Entrega**

<sup>25</sup> En cumplimiento a la absolución N° 04 y 17 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>26</sup> En cumplimiento a la absolución N° 15 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>27</sup> Se suprime en cumplimiento a la absolución N° 01 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>28</sup> En cumplimiento a la absolución N° 01 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – BASES INTEGRADAS  
 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
 EN CESIÓN DE USO”



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
------	---------------------	--------------------------------------	--

El cronograma de entrega será de acuerdo a la forma de presentación de cada fabricante, siempre que no afecte la totalidad de los reactivos solicitados.

En caso corresponda, el postor podrá presentar en su oferta, un cronograma de entrega según la unidad de medida de despacho de los productos ofertados, el cual debe ser equivalente a lo solicitado; sin que ello altere las especificaciones técnicas de cada bien, ni la cantidad total de los bienes solicitados.

Sub ítem N°	DESCRIPCIÓN	UM	TOTAL	ENTREGAS / MES																							
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	KIT PARA TIFICACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO CELULAR Y SÉRICO	DET	49536	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	2064	
2	KIT PARA TIFICACIÓN DE FENOTIPO EXTENDIDO EIRITROCITARIO	DET	38016	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	1584	
3	KIT PARA RÁSTREO DE ANTICUERPOS IRRREGULARES ANTIERITROCITARIOS	DET	20736	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	864	
4	KIT PARA CONFIRMACIÓN DE RH DEBIL	DET	288	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
5	PRUEBA DE COOMB'S MONOSPECÍFICO EN TARJETA	DET	288	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	
6	KIT DE REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE COMPATIBILIDAD PRETRANSFUSIONAL Y PRUEBA ANTIGLOBULINA DIRECTO	DET	13824	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	576	
7	SUERO ANTI A	DET	120	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
8	SUERO ANTI B	DET	120	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
9	SUERO ANTI D	DET	120	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
10	ANTI-SUERO TÍPICADOR ANTI A1 LECTINA X5ml	DET	120	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**6.1.1. Capacidad Legal**

Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.

**6.1.2. Experiencia del Postor en la Especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1'383,332.16 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de bienes y/o insumos de laboratorio de inmunohematología, venta de insumos o reactivos de inmunohematología de laboratorio para banco de sangre, reactivos para banco de sangre.

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 M.C. PATRICIA SIMONE RAMÍREZ LUCAR  
 PATÓLOGA (R.C.O) CHP. 38013 - ANE. 00739  
 IFF DEL SERVICIO DE HEMORRAGIA Y BANCO DE SANGRE

**6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:**

**6.2.1. Carta de compromiso para reemplazo del equipo automatizado** si hubiera un desperfecto que impidiera su utilización por un periodo mayor a 72 horas (Anexo N° 12), se presentará para la suscripción del contrato.

**6.2.2. Carta de Compromiso de Canje por defectos o vicios ocultos de fabricación** que incluyan todos los ítems ofertados (acreditado con la presentación del Anexo N° 14), se presentará para la suscripción del contrato, los productos a ingresar en el canje tendrán una vigencia igual o mayor a lo ofertado en el proceso de selección, y se realizara en el plazo de 02 días calendarios en las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas.

**6.2.3. Declaración jurada de mantener un representante de ventas fijo** para coordinaciones telefónicas del servicio post venta, se presentará para la suscripción del contrato.

**6.2.4. Equipo automatizado para Inmunoematología en cesión de uso** (Especificaciones técnicas en el punto 5.2).

**6.2.5. Soporte técnico**

✓ **Mantenimiento preventivo de equipos en cesión de uso:** según cronograma de empresa y a cargo de personal técnico capacitado.

✓ **Mantenimiento Correctivo de equipos en cesión de uso:** compromiso de corrección de fallas se presentará para la suscripción del contrato. Atención de fallas durante las 24 horas y los 7 días de la semana.

El soporte técnico de mantenimiento correctivo y preventivo del equipo estará a cargo personal técnico capacitado, certificado por el fabricante y/o filial autorizada (2<sup>29</sup> 01<sup>30</sup> personas)

✓ Los insumos y reactivos necesarios en el mantenimiento son proporcionados por el proveedor.

**6.2.6. Requerimiento de Energía:** 220V, 60Hz. Fuente de alimentación ininterrumpida (UPS).

**6.2.7. Capacitación y/o entrenamiento**

✓ **Especialidad y experiencia:** El personal especialista responsable de la capacitación deberá ser Tecnólogo Médico Colegiado (1). Acreditado con copia simple del título, colegiatura y habilitación profesional.

- Con una experiencia mínima de dos años trabajando con equipos inmunoematológicos automatizados. Acreditado mediante declaración jurada.

- Con capacitación en el equipo que se entregará en cesión de uso. Acreditado con certificado de capacitación emitido por casa matriz o fabricante o dueño la marca.

La acreditación de los citados requisitos será para la suscripción del contrato, salvo la colegiatura y habilitación del Tecnólogo Médico que deberá ser acreditada para el inicio efectivo de la prestación.

✓ **Capacitación en la materia:** Capacitación teórica y entrenamiento in situ en manejo del analizador de la totalidad de Tecnólogos Médicos, con énfasis en: Conocimiento técnico del equipo, manejo, calibración y control de calidad, reporte de resultados, almacenamiento de datos, reportes de estadística, resoluciones de discrepancias y actualizaciones en Inmunoematología. El personal médico será entrenado además en los mismos temas y además en Análisis e interpretación de datos y Validación de resultados. Se realizará evaluación del personal capacitado, así como un informe final de la

<sup>29</sup> Se suprime en cumplimiento a la absolucón N° 16 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

<sup>30</sup> En cumplimiento a la absolucón N° 16 de la consulta formulada por el participante DIAGNOSTICA PERUANA S.A.C.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
EN CESIÓN DE USO”



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
------	---------------------	--------------------------------------	--

capacitación. Este informe debe incluir resultados cualitativos y cuantitativos de las evaluaciones, así como recomendaciones sobre el personal más idóneo para el manejo del equipo.

- ✓ Asimismo se deberá brindar asesoría analítica permanente.

#### 6.2.8. Instalación

- ✓ El proveedor será responsable de la instalación del equipo y de las adecuaciones eléctricas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- ✓ Instalación del equipo: Mismo plazo de entrega de reactivos.
- ✓ Puesta en funcionamiento del equipo: en un plazo no mayor de 30 días calendario de instalado el equipo.
- ✓ El mismo día de puesto en funcionamiento el equipo, deberá ponerse en funcionamiento el software y hardware para manejo de datos.

#### 6.2.9. Condicionales adicionales al requerimiento:

- ✓ Participación en un programa de control de calidad externo de referencia, acreditado. Debe confirmarse la inscripción de la institución y su cronograma en la primera entrega de reactivos. Se presentará para la suscripción del contrato.
- ✓ Los reactivos deberán ser entregados acompañados de sus especificaciones técnicas o brochures, en idioma español.

#### 6.2.10. Acondicionamiento, montaje, desmontaje o instalación

La empresa será responsable del acondicionamiento del ambiente donde se realizarán las pruebas, colocando mesa y aire acondicionado de requerirse.

### 7. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

#### 7.1. OTRAS OBLIGACIONES

##### 7.1.1. Otras obligaciones del contratista: Según contrato

- ✓ El Contratista deberá de proporcionar los EPP de bioseguridad mínimos. Gorro, mascarilla o protector bucal, uniforme limpio a su personal encargado de realizar la entrega del producto adjudicado cumpliendo las medidas de seguridad establecidos también por la pandemia por el COVID-19.

##### 7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad: Según contrato

#### 7.2. ADELANTOS: No aplica

#### 7.3. SUBCONTRATACIÓN: No aplica

#### 7.4. CONFIDENCIALIDAD:

Se debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso el proveedor que se encuentre relacionada con la prestación, quedando terminantemente prohibido revelar la misma a terceros. La obligación comprende desde la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de la prestación y la información producida una vez se haya concluido la prestación.

#### 7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Áreas que supervisan:

- ✓ Almacén Central
- ✓ Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre.



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
------	---------------------	--------------------------------------	--

**7.6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La recepción será otorgada por el Almacén Central del Instituto Nacional de Salud del Niño y la conformidad será otorgada por el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

**7.6.2. Requisitos para brindar la conformidad del bien:**

- ✓ Verificación de la presentación del bien según la descripción.
- ✓ Fecha de vencimiento según la oferta.
- ✓ Cantidad debe corresponder a la orden de compra y guía de remisión.
- ✓ Copias simples de los Protocolos y/o Certificado de Análisis emitidos en el formato de cada fabricante
- ✓ Integridad física del envase secundario.
- ✓ Copia del Registro Sanitario.
- ✓ Copia de Orden de compra
- ✓ Copia de Guía de remisión

**7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento y pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

La empresa deberá realizar las pruebas correspondientes y emitir un informe al respecto.

**7.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del funcionario responsable del Almacén Central del INSN.
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, 2do piso Pabellón Administrativo del Instituto, sito Av. Brasil 600 – Breña, en el horario de 8:00 a 14:00 de Lunes a Viernes.

**7.8. FORMULA DE REAJUSTE:** No aplica

**7.9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la LCE, el Instituto Nacional de Salud del Niño podrá aplicar la siguiente penalidad:

N°	Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
01	Desatención inmediata de mantenimiento correctivo: Entiéndase por desatención inmediata si el mantenimiento correctivo no se hace en un plazo de 4 horas desde que fuera notificado el problema. En caso de incumplimiento de atención de mantenimiento correctivo del equipo analizador, notificado por el área usuaria al proveedor.	De 6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones precisando los días de atraso.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
 EN CESIÓN DE USO”



PERÚ	MINISTERIO DE SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
------	---------------------	--------------------------------------	--

02	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje por vencimiento.	De 2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones precisando los días de atraso.
----	--	--	--

**7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 M.C. PATRICIA SALDOME RAMIREZ LUCAR  
 INTENDENTE CLÍNICO CMF. 30013 - RNE. 052736  
 EJE DE SERVICIOS DE HISTORIAS Y BANCO DE SANGRE

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
 EN CESIÓN DE USO”

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponde, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponde, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.</li> </ul>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,383,332.16 (Un millón trescientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos con 16/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de bienes y/o insumos de laboratorio de inmunohematología, venta de insumos o reactivos de inmunohematología de laboratorio para banco de sangre, reactivos para banco de sangre.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>31</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la</p>

<sup>31</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
EN CESIÓN DE USO”

Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>(100) puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>32</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>32</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>33</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>33</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

N°	Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
01	Desatención inmediata de mantenimiento correctivo: Entiéndase por desatención inmediata si el mantenimiento correctivo no se hace en un plazo de 4 horas desde que fuera notificado el problema. En caso de incumplimiento de atención de mantenimiento correctivo del equipo analizador, notificado por el área usuaria al proveedor.	De 6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones precisando los días de atraso.
02	No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje por vencimiento.	De 2% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones precisando los días de atraso.

La oficina de Logística notificara al contratista otorgándole un plazo máximo de 02 días hábiles para que remitan sus descargos, en caso remitan descargos, este será enviado al área usuaria para que proceda a desestimar o confirmar la conformidad de las penalidades, en caso el contratista no presente descargos, la penalidad se entenderá por aceptada.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>34</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, el cual será organizado y administrado por el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima o por el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros.<sup>35</sup>

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles, debiendo asumir la parte que solicita el arbitraje la totalidad de los costos arbitrales que dicho procedimiento genere, con excepción de aquellos costos a que se refieren los literales d), e) y f) del artículo 70 de la Ley de Arbitraje, siendo esta disposición vinculante para los árbitros<sup>36</sup>

---

<sup>34</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>35</sup> De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

<sup>36</sup> De acuerdo al Oficio Múltiple n°01-2022-PP/MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
EN CESIÓN DE USO”

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>37</sup>.*

<sup>37</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 010-2024-INSN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>38</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>39</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>38</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>39</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
EN CESIÓN DE USO”

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 010-2024-INSN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>40</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>41</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>42</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>40</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>41</sup> Ibidem.

<sup>42</sup> Ibidem.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
EN CESIÓN DE USO”

---

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>43</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>43</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 010-2024-INSN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 010-2024-INSN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 010-2024-INSN**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 010-2024-INSN**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>44</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>45</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO  
EN CESIÓN DE USO”

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 010-2024-INSN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 010-2024-INSN**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>47</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>48</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>49</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>50</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>51</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>52</sup>
1										
2										
3										

<sup>47</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>48</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>49</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>50</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>51</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>52</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 010-2024-INSN – **BASES INTEGRADAS**  
 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN CESIÓN DE USO”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>47</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>48</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>49</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>50</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>51</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>52</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 010-2024-INSN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° N° 010-2024-INSN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*